



RAD: 680013110004-2021-00450-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas por la Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno I y Nueva Eps S.A. (FI 101 a 106).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **040** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Servicios Postales Nacionales S.A. MH 900.082 917-6 DG 25 0 85 A 85
Atención al usuario: (87-1) 4722006 - 81 8080 111 218 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

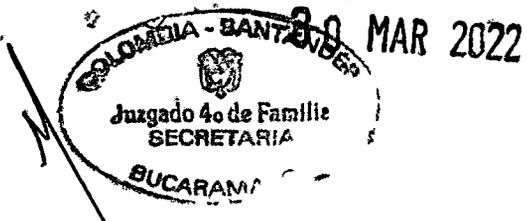
Remite
Nombre/Razón Social: KAUINER ESCRIBANZA ALONSO SEVAZ DNE
Dirección: CALLE 39 N° 4-36 BARRIO LA JOYA
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006116
Envío: RA984137027CO

Receptor
Nombre/Razón Social: ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Dirección: RAJOTE LISCORONZA/INDEPENDENCIA
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal:
Fecha admisión:

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES		N° Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2100

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 26 de marzo de 2022



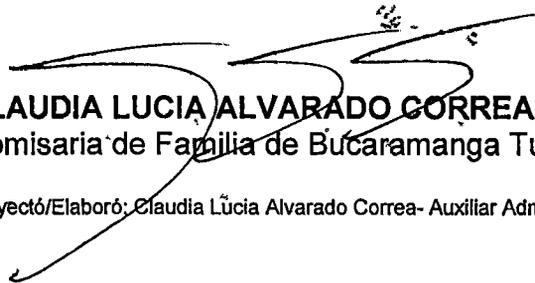
Para
ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Ad Hoc.
Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Palacio de Justicia Crc. 216
Correo electrónico: jo4fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información Rad.68001-31-10-0042021-00450-00

Respetuosamente, me dirijo a Usted, con el fin de informarle que revisados los archivos de la Comisaria de Familia de Bucaramanga, se encontró que el trámite surtido consistió en citar al señor Edgar Gerardo Barajas Gómez, con el fin de brindar orientación por conflicto familiar, solicitada por la señora Yolanda Anaya Ramírez. (Se adjunta citación). Debido a la inasistencia del citado a la orientación, no se registró ninguna actuación administrativa.

Cordialmente,


CLAUDIA LUCIA ALVARADO CORREA
Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 1
Proyectó/Elaboró: Claudia Lúcia Alvarado Correa- Auxiliar Administrativo

Respuesta Historia Clínica / R 05553 05954

Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Jue 31/03/2022 1:41 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NOTIFICACIONES@FOSCAL.COM.CO <notificaciones@foscal.com.co>

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Secretaria General y Jurídica Nueva EPS

Tel 4193000

Carrera 85 K No. 46 A – 66 Piso 2

Complejo Industrial San Cayetano

Bogotá

 Logo-NUEVA EPS

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co es de uso único y exclusivo de Notificaciones Judiciales y Administrativas.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogotá D.C.,
Código: SGJ- 03304 -2022

NUEVA EPS
Fecha Rad: 30/09/2022 09:11:00
SALIENTE EXTERNA



Señora:
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Proceso: 68001311000420210045000
i04fabuc@cendoj.ramajudicial.com.co

Asunto: Respuesta Historia Clínica

En respuesta a su oficio No. 05088 a través de la cual solicita copia de la historia clínica de Yolanda Anaya Ramírez identificada con cedula de ciudadanía No. 28.259.244, informamos que NUEVA EPS. S.A, no tiene la custodia de este documento, ya que los afiliados son atendidos en las IPS contratadas por la Compañía y, por tanto, son ellos los custodios de ese documento, ya que las IPS tienen la obligación de documentar y consolidar toda la información y antecedentes de salud de sus pacientes, por tener a su cargo la prestación del servicio de salud.

Lo anterior, con base en lo ordenado por el artículo 13 de la Resolución No. 1995 de 1999, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que señala lo siguiente:

"CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El Prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes (...)." (Subraya y negrilla fuera de texto).

Frente a las EPS, la normatividad vigente establece lo siguiente:

- Decreto 1725 de 1999:

"Artículo 5º. Acceso a la historia clínica. Las entidades administradoras de recursos del sistema general de seguridad social en salud tales como EPS, ARS, ARP, etc., tienen derecho a acceder a la historia clínica y sus soportes, dentro de la labor de auditoría que le corresponde adelantar, en armonía con las disposiciones generales que se determinen en materia de facturación." (Subraya y negrilla fuera de texto).

- Decreto 019 de 2012:

"ARTÍCULO 110. HISTORIAS CLÍNICAS. El párrafo 3 del artículo 13 de la Ley 23 de 1981, quedará así:

Parágrafo 3. En caso de liquidación de una entidad perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, responsable de la custodia y conservación de las historias clínicas, esta entidad deberá entregar al usuario o a su representante legal la correspondiente historia clínica, para lo cual publicará como mínimo dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional con un intervalo de ocho (8) días, en el cual se indicará el plazo y las condiciones para que los usuarios retiren sus historias clínicas.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2 y 3. Teléfono 4193000
www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

plazo que podrá extenderse hasta por dos (2) meses más, contado, a partir de la publicación del último aviso.

Ante la imposibilidad de su entrega al usuario o a su representante legal, el liquidador de la empresa levantará un acta con los datos de quienes no recogieron dichos documentos, y procederá a remitirla en cada caso a la última Entidad Promotora de Salud en la cual se encuentre afiliado el usuario, con copia a la dirección seccional, distrital o local de salud competente, la cual deberá guardar archivo de estas comunicaciones a fin de informar al usuario o a la autoridad competente, bajo la custodia de quien se encuentra la historia clínica.

La Entidad Promotora de Salud que reciba la historia clínica la conservará hasta por el término previsto legalmente.” (Subraya y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, sólo en dos eventos las EPS tiene acceso a las historias clínicas de sus afiliados: i) Cuando en el marco de una labor de auditoría, la EPS tenga la necesidad de acceder al contenido de una historia clínica en particular, que está siendo custodiada por la IPS auditada y, ii). En el caso en que el custodio natural, es decir la IPS, se liquide, caso en el cual, la historia clínica pasará a custodia del paciente o de su representante legal, pero, si ello no es posible, el liquidador la remitirá a la EPS en la cual estaba afiliado el paciente.

Sin embargo, los dos eventos anteriores, no se han presentado respecto de Yolanda Anaya Ramírez, por lo tanto, esta compañía no cuenta con los documentos solicitados.

No obstante, lo anterior y, en virtud del traslado a prevención de los afiliados del ISS realizado en el año 2008 a Nueva EPS, ésta Secretaría General y Jurídica validó lo pertinente con la Dirección de Gestión Documental, quien mediante el memorando GATH-GD-0773-2022, el cual se anexa, informó que “(...) una vez revisada la base de datos de las historias clínicas físicas en poder de Nueva EPS (Archivo Central) (...)” no se encontró registro alguno correspondiente al afiliado.

Por lo cual la información requerida debe ser solicitada directamente a la última IPS primaria asignada, esto es, U. T. FOSCAL – ESCANOGRAFIA S.A, según lo informado por la Dirección de afiliaciones de Nueva EPS en comunicación que también se anexa, a la quien le hemos trasladado su petición de acuerdo con lo señalado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.


 ADRIANA JIMÉNEZ BÁEZ
 Secretaria General y Jurídica.

Copia: U. T. FOSCAL – ESCANOGRAFIA S.A
notificaciones@foscal.com.co

Anexos: Dos (02) folios
 Proyecto: BLRM/ LTBS / ADVR
 Antecedente: R 05553- 05954 Carpeta correspondencia (HC 147/22 Marzo)

CODIGO: **GATH-GD-0773-2022**
Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022



MEMORANDO

PARA: ADRIANA JIMENEZ BAEZ
Secretaria General y Jurídica.

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO: Respuesta: Solicitud Historia Clínica – YOLANDA ANAYA RAMIREZ.

En atención a su solicitud, con radicado No. SGJ-02852-2022 en el cual se requiere la historia clínica del usuario YOLANDA ANAYA RAMIREZ identificada con CC. 28.259.244, se informa que una vez revisada la base de datos de las historias clínicas físicas en poder de Nueva EPS (Archivo Central, entregada por parte del ISS), no se encontró registro alguno correspondiente al afiliado.

Cordialmente,

YAZMIN VIVAS AREVALO
Directora de Gestión Documental
NUEVA EPS S.A

Elaboro Camilo G.

NUEVA EPS S.A

CERTIFICA:

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes están vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en salud a través de esta Entidad Promotora de Salud, así:

DATOS DEL AFILIADO

EDGAR GERARDO BARAJAS	CC N° 5692026	ESTADO
Fecha inicio 01/07/2019		ACTIVO

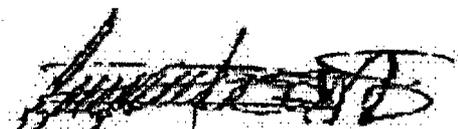
Beneficiarios

YOLANDA ANAYA RAMIREZ	CC N° 28259244	ESTADO	PARENTESCO
Fecha inicio 01/07/2019		ACTIVO	Cónyuge

IPS: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A. - FOSCAL BOLARQUI – TR2- CODIGO 4846

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los 25 de días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,



Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
 Director Nacional de Afiliaciones
 Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.